



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de abril de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

El Estatuto Básico del Empleado Público configura las relaciones de puestos de trabajo como los instrumentos por los que las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo.

La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 17.2, establece que “la creación, modificación, refundición y supresión de los puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo”.

La regulación de su contenido y tramitación se contiene en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 93, de 5 de agosto de 1996), desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 17, de 26 de enero de 2011).

La relación de puestos de trabajo de personal eventual y funcionario del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes fue aprobada por Orden de 11 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, quedando pendientes las modificaciones relativas a personal laboral al objeto de poder convocar el turno de traslados previsto en el artículo 48 del convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, la Orden de 27 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de enero de 2012, del Gobierno de Aragón por el que se aprobaba y ratificaba el Acuerdo de la mesa Sectorial de Administración General de 21 de diciembre de 2011, sobre criterios generales en materia de definición y clasificación de puestos de trabajo para la elaboración de las nuevas Relaciones de Puestos de Trabajo y el Acuerdo de 21 de diciembre de 2011 de la Comisión Paritaria del VII convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece la Clasificación funcional del citado convenio, categorías y oficios.

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo del Decreto 140/1996, en algunos puestos figura la clave “AA”, a amortizar. Su consignación obedece a la necesidad de mantenerlos con dichos requisitos para garantizar la continuidad de sus titulares. En el momento, por tanto, en el que queden vacantes no se procederá a su amortización, sino que analizadas las necesidades del Departamento se definirá el perfil adecuado de cada uno de ellos ajustándose a la clasificación categorías- oficios recogida en el Acuerdo citado anteriormente.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación. (Exptes 186 a 198/2013).

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública dispone:

Primero.— Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en los siguientes términos:

1. Puestos n.º RPT 8015 Ayudante, n.º 8573 oficial 2.º mecánico, n.º 8022 capataz de taller, n.º 8568 y 13697 oficial 1.º mecánico, n.º 8360 y 8418 peón especializado de carreteras. Se amortizan.

2. Se crean en la relación de puestos de trabajo de personal laboral los siguientes puestos: Adscritos a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza:

N.º R.P.T. 52920 y 52921
Denominación: Mecánico revisor
Nivel: 16
C. Específico: A
Tipo Puesto: N



Forma Provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría: Mecánico revisor
 Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: C
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Calatayud
 Adscritos a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca:

N.º R.P.T. 52922 y 52923
 Denominación: Mecánico revisor
 Nivel: 16
 C. Específico: A
 Tipo Puesto: N
 Forma Provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría: Mecánico revisor
 Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: C
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Atención Continuada

N.º R.P.T. 52937
 Denominación: Oficial 1.ª Conductor
 Nivel: 16
 C. Específico: A
 Tipo Puesto: N
 Forma Provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría Profesional: Oficial 1.ª Conductor
 Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: C+E
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Atención continuada
 Adscrito a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel:

N.º R.P.T. 52938
 Denominación: Celador de Obras Públicas
 Nivel: 18
 C. Específico: A
 Tipo Puesto: N
 Forma Provisión: CO
 Función: O
 Grupo: C
 Categoría Profesional: Celador de obras públicas
 Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: B
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Calamocha. Atención continuada

3. Se incluye atención continuada en los siguientes puestos: n.º 19233 oficial 2.º conservación y n.º 8624 peón especializado de carreteras.

4. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Atención Continuada del personal de carreteras, publicado por Orden de 15 de diciembre de 1999 y revisado por Acuerdo de 2 de mayo de 2000 publicado por Orden de 31 de mayo de 2000, ambos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en aquellos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en los que aparezca en el apartado "Observaciones": atención continuada-vidalidad invernal, figu-



rara únicamente “atención continuada”, entendiéndose que el propio Acuerdo ya define el régimen de atención continuada para cada supuesto.

5. Se modifican las observaciones de los siguientes puestos: n.º 49547 y 49545 oficial 1.º conductor a Alcañiz y Ejea de los Caballeros respectivamente, n.º 8466 capataz de cuadrilla a Ejea de los Caballeros, n.º 8600 y 8593 peón especializado de carreteras a Borja y Calatayud respectivamente.

6. Los puestos de Celador adscritos al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, modifican su denominación y su categoría a “Celador de Obras Públicas, los puestos de Oficial 2.º oficios varios a Oficial 2.º conservación, los puestos de Jefe de taller a Jefe de Unidad de taller y sus características a “las establecidas por convenio”, los puestos de Jefe de Unidad Técnica de proyectos y obras a Jefe de unidad de Proyectos y Obras, modificándose las características de éstos últimos a “Las establecidas por convenio referidas al área de proyectos, obras y topografía”, el puesto 8446 Jefe de Unidad de Explotación modifica la categoría a Jefe de Unidad de Explotación y las características a “Las establecidas por convenio referidas al área de explotación” y se suprime del apartado Formación Específica de todos ellos la parte referida a los “conocimientos”.

7. Los puestos de Ayudante y Ayudante de Proyectos y Obras cambian su denominación y categoría profesional a Ayudante de Proyectos y Obras, se añade “Carné de conducir B” y en Características: “Las establecidas por convenio referidas al área de proyectos, obras y topografía” y se suprime del apartado Formación Específica la parte referida a los “conocimientos”, y los puestos n.º 8570, 8280 y 8066 Almacenero modifican las características a las establecidas por convenio” y se suprimen del apartado Formación Específica la parte referida a los “conocimientos”.

8. Puestos n.º 18537 Jefe de unidad de topografía y n.º 8241 Ayudante especialista en topografía, se modifica la denominación y categoría a Jefe de unidad de Proyectos y Obras y Ayudante de proyectos y obras respectivamente, se añade “carné de conducir B”, y características “Las establecidas por convenio referidas al área de proyectos, obras y topografía”.

9. Puestos n.º 8490, 8437, 8489, 8498, 8332, 8333, 8334 y 8438 oficial 2.º albañil, se modifica la denominación y categoría a Oficial 2.º conservación, se añade “carné de conducir B” y características “Las establecidas por convenio”.

10. Se incluye A Amortizar (AA) en los siguientes puestos: n.º 8214, 8434, 8647, 8653 basculero, que se adscriben además a la DG de Transportes, n.º 7999 peón especializado, n.º 8072 telefonista-recepcionista, n.º 8020 capataz, n.º 8067 oficial 1.º pintor, n.º 8572, 8574, 8571, 8328 y 8329 oficial 2.º mecánico, n.º 8058, 8061 y 8059 vigilante de obra, n.º 8242 ayudante de taller, n.º 8073 oficial 1.º mecánico y n.º 8567 oficial 1.º mantenimiento de vehículos y maquinaria de obras públicas.

11. En los puestos de Oficial 1.º conductor adscritos a la Secretaría General Técnica del Departamento se modifica la formación específica a “carné de conducir C” y en los adscritos a las Subdirecciones Provinciales de Carreteras se añadirá “CAP según Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio”.

12. Los puestos adscritos a la DG Vivienda y Rehabilitación se adscriben al Centro de Destino “Laboratorio para la Calidad de la Edificación”, los puestos adscritos a la D.G. Carreteras se adscribirán al Centro de destino: “Laboratorio de Carreteras” y los ahora adscritos a los Servicios Provinciales se adscribirán a los correspondientes en cada provincia “2.º nivel: D.G.:Carreteras; Centro de destino: Subdirección Provincial Carreteras”.

13. Los puestos n.º 8215, 8217, 8219, 7990 y 8651 Personal de Servicios Auxiliares, n.º 9349 Personal Especializado de Servicios Domésticos y 8072, Telefonista Recepcionista, se adscriben a las respectivas Secretarías Provinciales.

14. Puestos n.º 7975, 7976, 7997, 7998 y 7996 oficial 2.º laboratorio, se modifica la categoría a Oficial 2.º laboratorio, y se suprimen en los tres últimos los requisitos de formación específica.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de abril de 2013.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**